INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C., 17 de marzo de 2023. Pasa al despacho vencido el término del traslado de la liquidación del crédito. Lo anterior para su conocimiento,

MARTHA LILIANA SUANCHA BARRERA
Secretaria

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 24 de abril de 2023
Auto (i) No: 869

En atención al informe secretarial que antecede y una vez revisada la liquidación del crédito presentada por la parte actora encuentra el despacho que la parte actora no incluyó en la liquidación las costas liquidadas en auto del 10 de agosto de 2022. En esa medida, procede el suscrito a modificar tal liquidación de la siguiente manera:

De acuerdo con lo indicando en audiencia en la cual se ordenó seguir adelante la ejecución, la demandada fue condenada en costas correspondientes al 5% de la obligación, porcentaje que fue tasado conforme la liquidación que reposaba para ese momento en el expediente, tasándose en la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE**. **($234.600 m/cte.)**

Ahora, como quiera que no se censuró por parte de la ejecutada, la liquidación del crédito realizada por la actora, considerando la aclaración realizada e incluyendo las costas que fueron liquidadas y aprobadas en auto anterior, se modificará la liquidación del crédito y se aprobará por la suma de **OCHO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS m/cte. ($8.049.200 m/cte.).**

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES,**

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, y en su lugar **APROBARLA** por la suma de **OCHO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS m/cte. ($8.049.200 m/cte.)**, de acuerdo con lo expuesto en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

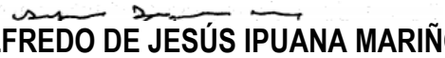

ALFREDO DE JESÚS IPUANA MARIÑO
Juez

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia fue notificada en el **Estado No.028** de Fecha **25 de abril de 2023.**

_____
Secretaria